



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Gobierno Corporativo, tiene como objetivo establecer el conjunto de normas que regularán el comportamiento de Sonival de forma transparente en el desempeño de sus funciones como intermediario autorizado de la actividad bursátil.

En este código se registran los principios necesarios para proteger los derechos de los accionistas, clientes, empleados y demás grupos de interés, a fin de ejercer la función empresarial con responsabilidad dando cabal cumplimiento a las normas en un ambiente de seguridad, transparencia y confianza, por lo que su implementación y aplicación deben ir conforme con lo expresado en los estatutos y demás lineamientos que rigen la sociedad.

El presente “Código de Gobierno Corporativo” será observado por los accionistas, directores y empleados de Sonival.

DE LAS ACTIVIDAD DE LA CASA DE BOLSA

1. Ofrecer un buen servicio;
2. Conservar una trato cordial y productivo con inversionistas y emisores;
3. Participar en el desarrollo y fomento de productos nuevos que surjan en el mercado.
4. Maximizar la valorización de los activos o ganancias de la institución.

DE LOS GRUPOS DE INTERES.

Son grupos de interés todas las personas u organizaciones próximas a la casa de bolsa, que por el tipo de relación común de negocios que mantienen, pueden ser afectadas por su proceder. Se consideran como grupos de interés los siguientes:

1. Accionistas
2. Empleados y Funcionarios
3. Inversionistas
4. Emisores de valores
5. Proveedores y acreedores
6. Estado
7. Público en general



Todos los grupos de interés son importantes en el desarrollo y fortalecimiento de la Casa, por lo que la relación con cada uno de ellos se regirá por los siguientes principios:

1. Respeto a los derechos y reconocimiento de los deberes que la ley y los contratos otorgan a los grupos de interés;
2. Divulgación de información relevante para cada uno de los grupos de interés;
3. Revisión de los principios, normas y procedimientos que gobiernan la relación con cada uno de los grupos de interés.

DE LOS ACCIONISTAS.

DEL TRATO DEL ACCIONISTA.

Los accionistas recibirán un trato equitativo de parte de los directores, administradores y empleados de la institución, quienes dentro de sus funciones velarán para que aquellos ejerzan sus derechos y reciban las atenciones que les corresponden como accionistas, independientemente del número de acciones de que sean titulares.

DE LOS INVERSIONISTAS

La calidad de inversionista la establece la relación de una institución o persona natural con la Casa de bolsa, directa o través de tercero, para canalizar recursos al mercado de valores o de capitales, esperando un rendimiento o beneficio.

DE LOS EMISORES

La calidad de emisor la establece la relación de una institución con la Casa de bolsa, directa o través de tercero, para captar recursos en el mercado de valores o de capitales, incurriendo en un costo por el uso de esos recursos.

DE LAS ORGANIZACIONES COMPLEMENTARIAS

Se consideran como instituciones complementarias todas aquellas necesarias para la adecuada atención y descargo eficiente de la actividad en el mercado de valores. Se incluyen entre ellas: calificadoras de riesgo, centrales de valores, organismos de liquidación y pago, y cualesquiera otras.



DE LA BOLSA.

La Bolsa es una institución autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y como concesionaria de las licencias a las casas de bolsa esta dirigida a desarrollar y mejorar el mercado de valores bajo las más estrictas normas de profesionalismo, imparcialidad y transparencia

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE BOLSA

Sonival será administrada por un equipo de funcionarios y empleados, a quienes se les asignan sus funciones y responsabilidades según lo establecido en la estructura organizacional. Su principal función es la de proteger los intereses de los accionistas y operar la empresa con responsabilidad, transparencia, seguridad y profesionalismo.

DE LA DIRECCIÓN

Se refiere fundamentalmente en la definición de la visión, misión, políticas, procedimientos, estrategias, controles y en general todo lo relacionado con las decisiones que deben tomar e implementar los accionistas a través de sus representantes en la sociedad.

DE LOS REPRESENTANTES.

El Consejo de Administración lo elegirá la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con el número de directores que estimen convenientes, el cual será responsable de implementar los mandatos y criterios establecidos en la escritura de constitución, los estatutos y el plan estratégico.

DE LOS COMITES.

Los comités que forme el Consejo de Administración tendrán las siguientes reglas comunes:

1. Los miembros de los comités serán designados por el Consejo de Administración;
2. Los comités serán convocados por el Consejero que lo preside, con la frecuencia necesaria para el desarrollo de las actividades que les corresponden;
3. Los comités tienen la facultad para convocar a otras personas para obtener la máxima información; sin embargo, las resoluciones adoptadas son la responsabilidad única de sus miembros;
4. Las acciones de los comités serán referidas al Consejo de Administración para su conocimiento;



DEL PRESIDENTE

El Presidente es el vínculo entre el Consejo de Administración y la Administración de la empresa, siendo responsable por la ejecución de las disposiciones adoptadas por los accionistas, el Consejo de Administración. Todos los accionistas podrán presentar a la Asamblea de Accionistas candidatos para ocupar el cargo de Presidente. La remuneración del Presidente la establecerá la Asamblea de Accionistas. En ausencia del Presidente, ocupará el cargo en forma interina, el primer vocal o director de la institución hasta que el titular se haya reintegrado a sus labores o la Asamblea de Accionistas haya electo la persona que lo sustituye.

DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General será designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidencia.

El Gerente General tendrá a su cargo la dirección administrativa con amplias facultades para autorizar y ejecutar toda clase de operaciones con las obligaciones y atribuciones asignadas

DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

VIGENCIA DEL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Para hacer efectivo el presente Código, se formalizan los procedimientos para la presentación de reclamos.

Cualquier empleado, administrador, accionistas o persona o institución perteneciente a un grupo de interés puede presentar reclamos de irrespeto o violación del presente código.

Para elevar los reclamos, la persona o institución debe formularlo por escrito la entrega debe ser personal o mediante correo certificado

El Presidente informará al Comité Ejecutivo o al Consejo de Administración en su próxima reunión el reclamo y se realizarán las investigaciones pertinentes para tomar las medidas correspondientes en atención del reclamo recibido.

La resolución será comunicada dentro de los diez días siguientes después de tomada la misma.. Las resoluciones del Comité Ejecutivo serán referidas para conocimiento del Consejo de Administración en su próxima sesión.

La comunicación al Consejo de Administración será acompañada por los documentos que se produjeran a raíz de la investigación realizada.



DE LA VIGENCIA.

El presente CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO entrará en vigencia en la fecha que sea aprobado por el Consejo de Administración y podrá ser modificado según las exigencia del marco legal y regulador y las condiciones del mercado de valores.